

**REUNION V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
ACTA N. 006**

El señor **JUAN NICOLAS GAVIRIA BERMUDEZ** en su calidad de presidente de la Junta Directiva convocó a Asamblea General el día 21 de marzo del 2018, mediante comunicación telefónica y correo electrónico, la convocatoria fue realizada con 15 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros, el lugar de reunión de la asamblea es en la Sede Social de la Corporación Club Campestre de Pereira salón presidentes dos, a las 5: 00 pm, en cumplimiento con el artículo 15 de los estatutos para tratar temas de interés general relativos a la Fundación.

Se contó con la asistencia de las siguientes personas:

ASAMBLEISTAS

JUAN MARTIN NOREÑA
DANIEL VEGA
JUAN NICOLAS GAVIRIA BERMUDEZ
LUZ MARIA ARANGO ABAD
HERNANDO ZULUAGA M.
CAROLINA POSADA
CARMINIA GIRALDO
CATERINE SCANZINT
EDUARDO SALAZAR HOYOS

INVITADOS

ANA ISABEL QUIROS	Revisor Fiscal (Firma Sotax Consultores)
CATALINA JIMENEZ	Gerente Club Campestre de Pereira
JAVIER FELIPE MUÑOZ	Director Social Fundación
CARMEN MIREYA PANTOJA	Directora Administrativa y financiera Fundación

DESARROLLO DE LA REUNION

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Aprobación orden del día
5. Designación de comisión para aprobación del acta de la fecha.
6. Presentación y aprobación Reforma estatutos
7. Aprobación solicitud de permanencia de entidades sin ánimo de lucro decreto 2150 de 2017.
8. Informe Junta Directiva, Dirección Social, Administrativa y financiera.
9. Informe del Revisor Fiscal.
10. Presentación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2017.
11. Proposiciones y Varios
12. Lectura y aprobación del acta.



1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

siendo las 5:00 de la tarde del día miércoles 21 de marzo se llamar a lista para realizar verificación del quorum, a las 5:10 pm, se verifica que el quorum no está completo por lo que se decide esperar media hora como lo indica el artículo 15 de los estatutos, a las 5:30 pm se realiza llamada a lista donde se verifica que de los 20 asambleístas convocados asistieron 9 integrantes a la asamblea general que representan el 45%, superando el 20% de los miembros presentes necesarios para deliberar y tomar decisiones en forma valida.

2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA

Se realiza verificación de quorum con el 45% de los asambleístas que supera el 20% de los miembros presentes se lee y se aprueba el orden del día.

3. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SECRETARIO DE LA REUNION

Se realiza elección del presidente y secretario de la reunión, se designa para que actué como presidente al señor Juan Nicolás Gaviria Bermúdez y como secretaria de la reunión a la señora Mireya Pantoja.

Esta elección fue aprobada por unanimidad de los asambleístas.

4. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se procede a leer el orden del día y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

5. NOMBRAMIENTO Y DESINGNACION COMISION APROBATORIA DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad de asamblea el acta No. 05 fechada el día 25 de marzo de 2017 socializada a través de correo electrónico.

Se designa y se aprueba por unanimidad de asamblea a la señora **LUZ MARIA ARANGO ABAD** como comisión para la aprobación del acta.

6. PRESENTACION Y APROBACION REFORMA A LOS ESTATUTOS.

El señor JUAN NICOLAS GAVIRIA en calidad de presidente se la junta directiva y actuando como como presidente de la asamblea general pone a consideración de la asamblea el proyecto de reforma a los estatutos.

ESTATUTOS FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA

CAPITULO I.

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, OBJETIVOS.

Artículo 1o.- DENOMINACION Y NATURALEZA:

La Fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina: FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA podrá identificarse como sigla FUNDACIÓN GRM Y participa de la naturaleza de las Fundaciones civiles de derecho privado sin ánimo de lucro.

Artículo 2o.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD:

La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Pereira y podrá desarrollar las actividades que le son propias en cualquier lugar del país.

Para todos los efectos legales y prácticos debe considerarse como una Persona Jurídica de Nacionalidad Colombiana.



Artículo 3o.- DURACION:

La Fundación tiene vigencia indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por decisión de sus miembros o por las causas legales.

Artículo 4o.- OBJETIVOS:

El objeto de la Fundación es el desarrollo y ejecución de programas encaminados al desarrollo social del país como, la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Para el cumplimiento de ese objeto la Fundación podrá celebrar alianzas, contratos, convenios, pactos, acuerdos, negociaciones, agremiarse, etc., con otras entidades, elaborar planes de vivienda, organizar dispensarios, culturales y promocionar y crear fuentes de trabajo, también fomentar el surgimiento de nuevas empresas o cualquier otra forma de asociación legalmente reconocida en Colombia. Adicionalmente, la fundación podrá identificar y definir como grupos de interés cualquier otro que surja en el desarrollo de su actividad y por ende entenderlo como beneficiario de la misma.

La Fundación podrá atender población de las regiones aledañas a su sede comprendidas por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío además de los municipios de la sub región conocida como norte del Valle del Cauca.

CAPITULO II.-

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION.

Artículo 5o.- CARACTER DE LA MEMBRESIA:

Son miembros de la Fundación las personas naturales y jurídicas que hayan participado en su creación y las que posteriormente sean presentadas por los fundadores y admitidas por la Junta Directiva.

La Asamblea de la Fundación tendrá hasta 20 miembros.

Para ser miembro de la Asamblea de la Fundación se requiere ser corporado, beneficiario de una acción activa o eventual corporado de la Corporación Club Campestre de Pereira.

La calidad de miembro es personal, intransferible, intransmisible e indivisible, no está representada en acciones, no confiere otros derechos distintos a los establecidos en los presentes estatutos y no permite derivar de ella ningún beneficio económico. Cuando se trate de persona jurídica esta definirá un representante quien asistirá a los eventos programados de asamblea y junta directiva.

Artículo 6º: BENEFACTORES Y HONORARIOS:

Las actividades de la Fundación están abiertas a todas las personas naturales y jurídicas que compartan sus objetivos. En consecuencia, quien voluntariamente quiera adherirse a ellas será aceptado con un aporte en dinero, en trabajo o en especie, en calidad de benefactor.

La Asamblea de la Fundación podrá otorgar el título de Miembro Honorario cuando quiera resaltar a una persona que haya prestado especiales servicios a la Fundación.

Artículo 7o.: DEBERES:

Los miembros de la asamblea de la Fundación tendrán los siguientes deberes:

- 1) Cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.
- 2) Prestar la colaboración Ad-honorem en los encargos que les sean asignados. A menos que la junta directiva en uso de sus facultades considere la conveniencia o la necesidad de remunerarlos.
- 3) Participar en las Asambleas de la Fundación.
- 4) Contribuir al logro de los objetivos de la Fundación mediante el aporte de sus conocimientos y servicios.

Artículo 8o.: DERECHOS:

Son derechos de los miembros de la Fundación:

Página 47



CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA

- 1) Participar en las Asambleas de la Fundación con voz y voto.
- 2) Elevar solicitudes y presentar recomendaciones y sugerencias a los organismos directivos de la Fundación.
- 3) Elegir y ser elegido.
- 4) Hacer parte de las comisiones que, conforme la Asamblea General o la Junta Directiva.
- 5) Examinar los libros de contabilidad y las cuentas de la Fundación.

Artículo 9o.: EXCLUSIONES DE ASAMBLEISTAS

La calidad de miembro de la Fundación se pierde:

- 1) Por renuncia escrita presentada a la Junta Directiva.
- 2) Por abandono, el cual se decretará por la Junta Directiva cuando durante un período de un (1) año, el miembro no ejerza, por lo menos uno de sus derechos y no cumpla, por lo menos con uno de sus deberes para con la Fundación.
- 3) Por exclusión decretada por la Junta Directiva cuando, a su juicio, el miembro atente contra los intereses de la Fundación o realice actos que hagan nociva su presencia en ella.

En todos los casos, la persona afectada tendrá derecho a ser oída por la Junta Directiva y por la Asamblea y en los dos primeros casos, podrá solicitar ser admitida de nuevo, elevando una solicitud en tal sentido y poniendo al día sus obligaciones.

Ante la exclusión de asambleístas, la Junta Directiva podrá entonces postular nuevos miembros a título de asambleístas siempre que cumplan los requisitos, estos deberán ser propuestos y nombrados en la siguiente sesión de Asamblea o Asamblea extraordinaria, o previo a este si fuere el caso si así lo decreta la Junta Directiva por unanimidad.

CAPITULO III.-

DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION:

Artículo 10o.- CONFORMACION:

El patrimonio de la Fundación está conformado por los aportes que, a cualquier título, le hagan personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras y por el resultado del ejercicio de su objeto social o por el producido de su propio patrimonio.

PARAGRAFO UNO.- La Fundación no podrá aceptar donaciones, legados, subvenciones o aportes condicionales que atenten directa o indirectamente contra su autonomía o no den cumplimiento a la normatividad contable y tributaria en Colombia.

PARAGRAFO DOS.- Dada la índole de la Fundación, que no tiene ánimo de lucro de ninguna clase, ni carácter especulativo, ni de acumulación de sus réditos o dividendos, se anota expresamente que la misma no repartirá dividendos, intereses o utilidades a ninguna persona o entidad, sino que todo el producido de su patrimonio, se destinará a los fines de la Fundación.

La Fundación Gloria Restrepo de Mejía, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y en consecuencia sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la Fundación y a ser invertidos en los objetivos señalados en estos Estatutos.

Por quedar constituida la entidad como Fundación, ni sus fundadores, miembros admitidos, patrocinadores, corporados, asesores, ni cualquier otra persona vinculada a su administración, tienen carácter de socios, pues se trata de un patrimonio afecto a un fin social claramente determinado, que no produce dividendos o excedentes de beneficio personal



Artículo 11o.- ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

El patrimonio de la Fundación será administrado por ella misma y no podrá dedicarse a actividades distintas a las contempladas en su objeto, pero podrá invertirse parcialmente en actividades productoras de renta para proveer, con ellas, el buen funcionamiento de la entidad. La Fundación podrá suscribir contratos de crédito con entidades bancarias si así lo requiere debidamente aprobado por la Junta Directiva y bajo las condiciones que esta defina.

CAPITULO IV.-

ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 12o.- ORGANOS GENERALES:

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- 1) La Asamblea General.
- 2) La Presidencia de la Junta Directiva.
- 3) La Junta Directiva.
- 4) La Dirección Social.
- 5) La Dirección Administrativa y Financiera, quien ejercerá la Representación Legal.

SECCION I. DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 13o.- COMPOSICION:

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está constituida por todos sus miembros.

Artículo 14o.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Son funciones de la Asamblea General:

- 1) Adoptar su propio reglamento.
- 2) Reformar los Estatutos de la Fundación.
- 3) Elegir cinco miembros de la Junta Directiva.
- 4) Elegir Revisor Fiscal y su suplente y señalarle remuneración.
- 5) Señalar las políticas generales de la Fundación y los planes y programas concretos para desarrollar sus objetivos.
- 6) Conformar comisiones y señalarles sus funciones.
- 7) Aprobar los balances y estados financieros y cuentas de fin del ejercicio.
- 8) Aprobar y administrar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- 9) Determinar la estructura administrativa de la Fundación y la de sus entidades, mediante la creación, supresión o fusión de cargos o dependencias.
- 10) Fijar las normas generales que han de regir los actos y contratos que la Fundación celebre con entidades públicas o privadas.
- 11) Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas.
- 12) Decretar la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Fundación y nombrar liquidador.
- 13) Otorgar la calidad de honorario a la persona que haya prestado especiales servicios a la Fundación.
- 14) Otorgar la calidad de benefactor a la persona o entidad que se haya vinculado a los objetivos de la Fundación con un aporte especial en trabajo, en dinero o en especie.
- 15) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación.

Artículo 15o.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL N.º 10 DEL 2006, P. 22 31

La Asamblea General se reunirá, en forma ordinaria, durante el primer trimestre de cada año, según convocatoria que haga el Presidente de la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles.

Si no fuere convocada se reunirá, por derecho propio, dentro de los primeros 5 días del mes de Abril en fecha, hora y lugar que determinen los miembros que organicen la reunión.

La Asamblea General se reunirá, en forma extraordinaria, cuando fuere convocada por el Presidente, por la Junta Directiva, por el Revisor Fiscal, o por un número de miembros que represente por lo menos el 20% de los asociados, con una anticipación no inferior a tres días hábiles

En las reuniones extraordinarias se tratará exclusivamente el asunto determinado en la convocatoria, a menos que, agotado el orden del día, el 70% de los miembros presentes así lo determine.

Habrá quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes salvo que la ley o los estatutos exijan una mayoría calificada.

Si pasada media hora de la señalada para la reunión no hubiese quórum, la Asamblea podrá deliberar y decidir en forma válida, con la asistencia del 20% de sus miembros.

Los miembros podrán hacerse representar por otro miembro de la Fundación. Un miembro no podrá ejercer más de dos poderes.

Lo ocurrido en cada reunión se hará constar en actas aprobadas por la Asamblea o por una comisión nombrada por ella misma, firmadas por el Presidente y el Secretario de la reunión.

Las citaciones a Asamblea podrán hacerse por medios electrónicos.

SECCION II. DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Artículo 16o.- COMPOSICION:

La Fundación tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales elegidos para periodos de 2 años. Los miembros de esta junta podrán ser personas que por sus méritos o cualidades personales manifiesten su interés o sea invitados a pertenecer a este órgano.

En cualquier caso deberán ser aprobados en Asamblea General.

Artículo 17o.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva es la directa responsable del cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Como tal le corresponde:

- 1) Elegir de entre sus miembros un Presidente que lo será de la Junta y de la Fundación para periodos de dos años.
- 2) Nombrar y remover al Director Social y/o Administrativo de la Fundación.
- 3) Elegir, de entre sus miembros, un miembro de enlace para la próxima Junta Directiva.
- 4) Conferir facultades expresas y especiales al Presidente y a los Directores.
- 5) Conformar comisiones, nombrar asesores y señalarles sus funciones.
- 6) Administrar el patrimonio de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su conservación.
- 7) Estudiar los balances y estados financieros y cuentas de fin del ejercicio para presentarlos a la Asamblea para su aprobación.
- 8) Estudiar y presentar a la Asamblea el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- 9) Hacer los nombramientos y llenar las vacantes que se produzcan en la estructura administrativa de la Fundación y la de sus entidades o dependencias. Así mismo podrá reordenar el organigrama de la

- 10) Declarar el abandono de los miembros (asambleístas) de la Fundación por el no ejercicio de sus deberes o derechos.
- 11) Nombrar reemplazos temporales o permanentes de miembros de la Junta directiva ante renunciaciones o ausencias. Estos reemplazos serán ratificados como miembro permanente de la junta en la siguiente asamblea general.
- 12) Elegir nuevos miembros tanto para la asamblea como para la junta directiva.
- 13) Las demás funciones administrativas que no estén reservadas a otro organismo de la Fundación.

Artículo 18o.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva se reunirá, por lo menos cada dos meses, en el lugar que ella misma señale, a la hora y en la fecha en que fuere convocado por su Presidente o por tres de sus miembros.

Habrá quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Lo ocurrido en cada reunión se hará constar en actas aprobadas, firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

SECCION III. DEL PRESIDENTE

Artículo 19o.- DEL PRESIDENTE:

La Fundación tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva para períodos de un año. El Presidente debe ser miembro de la Junta Directiva.

Artículo 20o.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Al Presidente le corresponde convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y presentar a ésta última un informe anual sobre la marcha de la Fundación.

Artículo 21o.- DEL VICEPRESIDENTE

La Junta Directiva designará un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, con sus mismas atribuciones.

SECCIÓN IV. DE LAS DIRECCIONES

Artículo 22o.- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y REPRESENTACION LEGAL:

La Fundación tendrá un Director Administrativo y Financiero que será el representante legal de la Fundación y actuará como Secretario de la entidad y de la Junta Directiva

Tendrá, además, las siguientes funciones:

- 1) Celebrar, en nombre de la Fundación, toda clase de actos jurídicos tendientes a desarrollar sus objetivos.
- 2) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y ante terceros.
- 3) Dar poderes generales o especiales y delegar algunas de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.

La Dirección Administrativa es responsable del cumplimiento de estos estatutos, del desarrollo de las políticas generales definidas por la Asamblea General y de la ejecución de las órdenes e instrucciones impartidas por la Junta Directiva.

Como tal le corresponde mantener al día la contabilidad y los libros de la Fundación, custodiar el archivo de la Fundación y elaborar y conservar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Manejará las cuentas bancarias de la entidad, conservará los comprobantes necesarios y producirá con oportunidad y exactitud los informes requeridos por la Junta Directiva.

- 1) Por decisión del 75% del total de los miembros.
- 2) Por imposibilidad absoluta de continuar con su objeto.
- 3) Por decisión de autoridad competente.

Artículo 28o.- LIQUIDACION:

Ocurrida alguna causa de disolución, se procederá de inmediato a la liquidación de los haberes de la Fundación por parte de un Liquidador nombrado por la Asamblea General que se reunirá para ese fin.

El Liquidador recaudará las cuentas pendientes a favor de la Fundación y otorgará los instrumentos necesarios para el traspaso de los bienes de la Fundación a la entidad que señale la Junta Directiva. El beneficiario de los bienes debe ser persona jurídica sin ánimo de lucro, que se dedique a labores similares a las de la Fundación.

Artículo 29o.- NORMAS SUPLEMENTARIAS:

Corresponde a la Junta Directiva interpretar, con autoridad, los presentes estatutos y los reglamentos por ella expedidos, de conformidad con los mismos.

En los vacíos de estos estatutos, la Fundación se regirá por las disposiciones que puedan llenarlos en el siguiente orden:

- 1) Por lo previsto en el Código Civil.
- 2) Por lo previsto en el Código de Comercio para las sociedades de personas.
- 3) Por la costumbre de la institución.

Artículo 30o.- DE LAS REFORMAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS:

Los presentes estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de sus miembros asistentes a la reunión convocada para ese fin.

Artículo 31o.- DE LA CONTRATACION:

Para efectos de la contratación y compra de bienes materiales o inmateriales se faculta a los organismos colegiados de administración como sigue:

La Dirección Administrativa y Financiera podrá contratar hasta una suma que no supere los 40 SMLMV.

La Junta Directiva podrá contratar hasta la suma que no supere los 200 SMLMV.

La Asamblea General podrá contratar por cuantías que superen los 200 SMLMV.

Artículo 32o.- PERIODO DE TRANSICION:

Los Cargos de Representante Legal y Revisor fiscal se continuaran ejerciendo por las personas que actualmente realizan estas funciones y hasta su ratificación o nuevo nombramiento en cumplimiento de los presentes estatutos.

Por lo anterior los artículos referentes a la Representación Legal y a la Revisoría Fiscal seguirán vigentes hasta tanto se realicen los nombramientos correspondientes.

Después de analizar y debatir la reforma a los estatutos fue aprobada con el 100% de los



7. APROBACIÓN SOLICITUD DE PERMANENCIA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 2150 DE 2017

La representate Legal de la fundacion la señora **Carmen Mireya Pantoja** solicita la autorización por parte de la asamblea para realizar el trámite de solicitud permanencia en el régimen tributario especial.

Señores

Asamblea de Miembros

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA

En sesión

Referencia: Cumplimiento decreto 2150 de 2017 entidades sin ánimo de lucro.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8. Del decreto 2150 de 2017, la Asamblea de Miembros de la FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA, hemos aprobado y ratificado los siguientes aspectos de acuerdo a los nuevos estatutos aprobados por esta asamblea:

1. **Carácter de entidad sin ánimo de lucro y destino de sus excedentes**

De conformidad con el artículo 1 de los estatutos de entidad y el parágrafo 2 del Art 10, que mencionan:

“Artículo 1o.- DENOMINACION Y NATURALEZA:

La Fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina: FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA podrá identificarse como sigla FUNDACIÓN GRM y participa de la naturaleza de las Fundaciones civiles de derecho privado sin ánimo de lucro.”

“DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION:

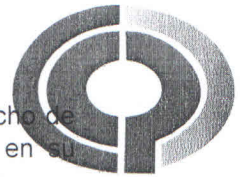
Art 10. CONFORMACION:

PARAGRAFO DOS.- Dada la índole de la Fundación, que no tiene ánimo de lucro de ninguna clase, ni carácter especulativo, ni de acumulación de sus réditos o dividendos, se anota expresamente que la misma no repartirá dividendos, intereses o utilidades a ninguna persona o entidad, sino que todo el producido de su patrimonio, se destinará a los fines de la Fundación. “

Con base en lo anterior, esta asamblea ratifica que la FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA es una entidad de carácter privado y naturaleza civil, sin ánimo de lucro y en consecuencia sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la FUNDACIÓN y a ser invertidos en los objetivos señalados en estos Estatutos.

Por quedar constituida la entidad como Fundación, ni sus fundadores, miembros admitidos, patrocinadores, corporados, asesores, ni cualquier otra persona vinculada a su administración, tienen carácter de socios, pues se trata de un patrimonio afecto a un fin social claramente determinado, que no produce dividendos o excedentes de beneficio personal.

Queda claro de este texto que



- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

2. Objeto social enmarcado como actividad meritoria ET 359

Acorde con el artículo 4 de los mismos estatutos

“La FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA tiene como objeto primordial el desarrollo y ejecución de programas encaminados al desarrollo social del país como, la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Para el cumplimiento de ese objeto la Fundación podrá celebrar alianzas, contratos, convenios, pactos, acuerdos, negociaciones, agremiarse, etc., con otras entidades, elaborar planes de vivienda, organizar dispensarios, culturales y promocionar y crear fuentes de trabajo, también fomentar el surgimiento de nuevas empresas o cualquier otra forma de asociación legalmente reconocida en Colombia. Adicionalmente, la fundación podrá identificar y definir como grupos de interés cualquier otro que surja en el desarrollo de su actividad y por ende entenderlo como beneficiario de la misma.

La Fundación podrá atender población de las regiones aledañas a su sede comprendidas por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío además de los municipios de la sub región conocida como norte del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, el objeto y la actividad principal de la Fundación está incluida dentro de las “actividades meritorias” contenidas en el artículo 359 de estatuto tributario nacional (ETN).

Numeral 5 (a): Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

Numeral 8: Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

Numeral 12: Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

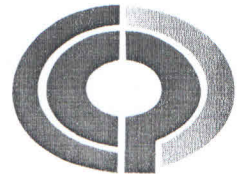
3. Interés general y acceso a la comunidad.

Las actividades actuales y futuras de la FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA son de interés general dado que generan beneficios a una comunidad determinada por su área de influencia en los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas, norte del Valle del Cauca.

Y no tiene restricción alguna de acceso a la comunidad más que la propia capacidad de la Fundación.

4. Excedentes del año 2017

Los excedentes Fiscales del año 2017 que ascendieron a \$ 25.336.770 millones, serán destinados a:



FECHA	ACTIVIDAD	BENEFICIO NETO O EXCEDENTE FISCAL 2017	PRESUPUESTO POR EJECUTAR 2018	TOTAL
2017	Excedente fiscal a 31 diciembre de 2017	25.336.770		25.336.770
2018	Mantenimientos cielos rasos restaurante fundacion		\$ 6.157.995	-6.157.995
2018	Instalación de extractores cuarto de tacos		\$ 1.907.550	-1.907.550
2018	Adecuación ,equipos, mobiliario sede fundacion 2018		\$ 11.896.750	-11.896.750
2018	Capacitación varias 2018		\$ 10.000.000	-10.000.000
SALDO RECURSOS PARA 2018		\$ 24.867.221	\$ 29.962.295	(\$ 4.625.525)

Aprobación fue hecha en reunión ordinaria del máximo órgano en marzo 21 de 2018.

Por lo anterior, no existen en la actualidad asignaciones permanentes pendientes de ejecución.

1. Identificación de cargos Directivos

Representante legal	CARMEN MIREYA PANTOJA SALAZAR
Director Social	JAVIER FELIPE MUÑOZ PEÑUELA
Director Administrativo y financiero	CARMEN MIREYA PANTOJA SALAZAR

2. Identificación de los Donantes

Todos los donantes de la fundacion Gloria Restrepo de Mejía, han autorizado por ley de habeas data y con base en el decreto 2150, que la información solicitada por la Dian respecto de sus datos personales y monto de la donación, puede ser remitido ante esta entidad.

3. Autorización al representante legal para solicitar permanencia en el régimen especial de tributación

La asamblea aquí reunida cumpliendo los requisitos legales de citación y quorum válido para sesionar y decidir, aprueba autorizar al representante legal para que solicite que la Fundacion Gloria Restrepo de Mejía permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El presente documento fue leído en voz alta frente a los asistentes a la asamblea general ordinaria del día 21 de Marzo de 2018 y aprobado su contenido por la totalidad de los mismos en forma unánime y sin votos en contra.

Las autorizaciones y confirmaciones contenidas en este documento fueron votadas y aprobadas por unanimidad de los asambleístas.

8. INFORME DE JUNTA DIRECTIVA, DIRECCION SOCIAL, DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Se presentó por parte del Señor Juan Nicolás Gaviria el informe correspondiente al año 2017, los temas tratados fueron los siguientes:

- Se da la bienvenida a todos los presentes por la asistencia, da a conocer que la fundacion en los últimos años ha tenido un cambio significativo en el mejoramiento de las condiciones



COMO SOMOS	71	CADIES GOLF	Página 93%	HOMBRES
143 PERSONAS	29	CADIES E TENIS	4%	MUJERES

NOS DESTACAMOS

En el torneo COSAT ITF 18 años masculinos, CARLÓS ORTIZ gerente de la federación colombiana de tenis solicito que para el final del torneo fueran asignadas 3 de nuestras caddies, gracias a su desempeño las caddies elegidas fueron: DAMIELA MARTINEZ, DANIELA TORO, YEFERIN SANCHEZ

NUESTROS EVENTOS

- Semana de salud y bienestar.
 - Taller un norte común.
 - Refuerzo de tenis para chiquitines.
 - Refuerzo de golf.
 - Caddie del mes.
 - Entrega de presentes día de amor y amistad.
 - Torneo popular de golf.
 - Torneo fundación de Golf.
 - Fiesta de caddies.
 - Taller para caddies mujeres.
 - Inducciones a caddies de golf y tenis.
 - Clases de tenis para caddies.
 - Bosaboll (evento de capacitación y trabajo en equipo y entrenamiento).
 - Feria para el cuidado de la piel.
 - Fiesta de los niños para los hijos de los caddies.
 - Desayuno reconocimiento a caddies Taller de salud mental.
 - Taller de alimentación saludable Taller de liderazgo para caddie master Charla "la fórmula del buen servicio".
 - Jornada de aseo.
 - Bazar para caddies.
 - Torneo de golf "Dia del Médico".
 - Congreso nacional de fundaciones.
 - Invitación conferencia "servicio con pasión" Gabriel Vallejo Lopez.
 - Almuerzo con Caddies
- Junta Directiva Club, Junta Directiva Fundación, Comité de Golf, Directivos Club, Directivos Fundación.

NUESTRO S PROGRAMAS

PROFECIONALIZACION: Apoyamos a nuestro grupo humano y sus familias para que puedan cumplir sus sueños de estudiar.

BIENESTAR: Queremos que nuestra comunidad se sienta bien, para esto creamos diferentes actividades que buscan dar una guía física, emocional y mental.

ALIMENTACION: Buscamos proporcionar los recursos necesarios para que nuestros caddies no les falte una correcta alimentación.

INCLUSION: Sin importar cuál sea la condición socioeconómica, sexual, etc. Sabemos que principalmente nuestros caddies son personas y estamos felices con su apoyo.

CAPACITACIONES: Potenciamos por medio de charlas y eventos a nuestros caddies, para que puedan día a día tener mayor conocimiento en el área en la que se desempeñan.

La Doctora **ANA ISABEL QUIROZ** en representación de la firma de revisores fiscales toma la palabra manifestando que durante el año 2017

Se han auditado los estados financieros adjuntos debidamente certificados de la Fundación Gloria Restrepo de Mejía que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016 y 2017, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2016 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Incorporadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Que durante los años 2016 y 2017, la Fundación ha:

- llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

En conclusión la base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2017.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF
A 31 DICIEMBRE 2017-2016

CUENTA	ACTIVO	VIGENCIA		ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL	
		2017	2016	2017	2016	ABSOLUTO	%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO (NOTA 3)						
4105	Caja	1.932.004	1.052.802	2,31%	1,75%	879.202	83,51
1110	Bancos	0	14.639	0,00%	0,02%	-14.639	100,00
1120	Cuenta de Ahorros	10.722.702	9.248.723	12,82%	15,37%	1.473.979	15,94
1140	Fidecomisos de inversión	20.831.169	881.257	24,90%	1,46%	19.949.912	2,263,8
	TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	33.485.875	11.197.421	40,02%	18,60%	22.288.454	199,05

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA

Libro: ACTAS DE ASAMBLEA

Código: 4020



CAMARA DE COMERCIO PEREIRA

2520	prima de servicios	0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%
2525	Vacaciones	2.649.981	2.119.930	11,99%	9,51%	530.051	25,00%
	TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	14.295.409	12.933.981	64,67%	58,02%	1.361.428	10,53%
26	PARA OBLIGACIONES FISCALES						
2615	De Renta y complementarios	1.000.000	682.000	4,52%	3,06%	318.000	46,63%
	TOTAL BOLBIGACIONES FISCALES	1.000.000	682.000	37,74%	32,17%	318.000	46,63%
28	OTROS PASIVOS						
2815	Ingresos Recibidos Para Terceros	45.617	64.217	0,21%	0,29%	-18.600	-28,96%
	TOTAL OTROS PASIVOS	45.617	64.217	0,21%	0,29%	-18.600	-28,96%
	TOTAL PASIVO	22.104.652	22.291.715	133,2%	129,1%	-187.063	-0,84%
	PATRIMONIO						
3	CAPITAL SOCIAL					0	
3140	Fondo social	80.000	80.000	0,13%	0,21%	0	0,00%
37	RESULTADOS DEL EJERCICIO						
3705	Resultados de Periodos anteriores	24.867.221	3.016.981	40,39%	7,96%	21.850.240	724,24%
	Impacto adopción NIIF	31.452.560	29.628.552	51,09%	49,23%	1.824.008	6,16%
		5.167.929	5.167.929	6,18%	8,59%	0	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	61.567.710	37.893.462	100%	100%	23.674.248	62,48%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	83.672.362	60.185.177	100%	100%	23.487.185	39,02%

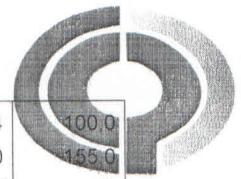
FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL BAJO NIIF
ENERO 1 A DICIEMBRE 31

INGRESOS						
	VIGENCIA	VIGENCIA	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL	
	2017	2016	2.017	2.016	ABSOLUTA	%
INGRESOS POR ATIVIDADES ORDINARIAS						
Servicios Sociales y de Salud	238.725.675	225.974.638	34,60%	31,23%	12.751.037	5,6
Actividades conexas (nomina tenis)	7.686.410	22.139.770	5,92%	3,06%	-14.453.360	-65,3
TOTAL INGRESOS POR ATIVIDADES ORDINARIAS	246.412.085	248.114.408	35,71%	34,29%	-1.702.323	-0,7
OTROS INGRESOS						
Financieros	432.300	119.775	0,06%	0,02%	312.525	260,9
servicios selección - capacitaciones	0	1.800.000	0,00%	0,25%	-1.800.000	-100,0
Inscripción congreso fundaciones	0	9.200.000			-9.200.000	-100,0
Recuperaciones	298.600	797.147	0,04%	0,11%	-498.547	-62,5
DIVERSOS						
Ropero	236.000	632.000	0,03%	0,09%	-396.000	-62,7
escuela de tenis	34.811.800	36.711.300	5,05%	5,07%	-1.899.500	-5,2
semillero tenis	1.000.337	38.028.186	0,14%	5,26%	-37.027.849	-97,4
inscripciones torneos y eventos	15.776.467	31.636.703	2,29%	4,37%	-15.860.236	-50,1
Torneo popular	8.625.000	4.703.138	1,25%	0,65%	3.921.862	83,4
Torneo fundacion	6.440.000	3.700.000	0,93%	0,51%	2.740.000	74,1

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA

Libro: ACTAS DE ASAMBLEA

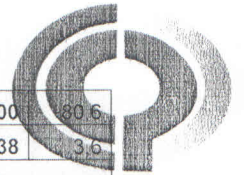
Código: ACTAS



Microempresa escobas y traperos	153.934	0	0,02%	0,00%	153.934	100,0
Microempresa Carrito fundacion	3.684.100	1.445.000	0,53%	0,20%	3.239.100	155,0
Microempresa Campo de Practica	18.820.968	17.672.280	2,73%	2,44%	1.148.688	100,0
Cuota Moderadora Olivos	0	4.560.600	0,00%	0,63%	-4.560.600	-100,0
Venta Bolsas para Arena	18.000	65.000	0,00%	0,01%	-47.000	-72,3
Ingresos Cuarto de Tacos	44.588.441	41.004.000	6,46%	5,67%	3.584.441	8,7
Ingreso Fundacion Misión Deporte	2.740.000	2.550.000	0,00%	0,00%	190.000	7,5
Microempresa Casino	69.690.610	139.076.467	10,10%	19,22%	-69.385.857	-49,9
Donaciones	70.496.500	6.200.000	10,22%	0,86%	64.296.500	1.037,0
donación software profosf	0	1.450.000	0,00%	0,20%	-1.450.000	-100,0
Aporte Integral Golf	129.746.500	108.489.800	18,80%	14,99%	21.256.700	19,6
Aporte Integral Tenis	35.993.625	25.648.954	5,22%	3,54%	10.344.671	40,3
TOTAL OTROS INGRESOS	443.553.182	475.490.350	64%	65,71%	-31.937.168	-6,7
INGRESOS TOTALES	689.965.267	723.604.758	100%	100,0%	-33.639.491	-4,6

GASTOS

OPERACIONALES DE ADMINISTRACION						
Gastos del Personal	204.173.360	190.338.318	33,84%	32,70%	13.835.042	7,3
Honorarios	5.597.408	4.135.036	0,93%	0,71%	1.462.372	35,4
Impuestos	1.006.000	1.684.000	0,17%	0,29%	-678.000	-40,3
contribuciones y afiliaciones	1.342.000	0	0,22%	0,00%	1.342.000	100,0
Servicios	2.022.597	2.759.158	0,34%	0,47%	-736.561	-26,7
Temporales	6.550.380	8.886.271	1,09%	1,53%	-2.335.891	-26,3
Gastos legales	942.874	987.582	0,16%	0,17%	-44.708	-4,5
Mantenimiento adecuaciones	4.437.790	885.541	0,74%	0,15%	3.552.249	401,1
Depreciaciones	7.796.613	8.060.989	1,29%	1,38%	-264.376	-3,3
Amortizaciones	1.543.141	1.543.141	0,26%	0,27%	0	0,0
Elementos de Aseo y Cafetería	1.894.355	2.047.056	0,31%	0,35%	-152.701	-7,5
Útiles, Papelería, Fotocopias	1.880.300	1.732.906	0,31%	0,30%	147.394	8,5
Taxis y Buses	2.283.631	1.756.489	0,38%	0,30%	527.142	30,0
Gestión Organizacional	3.609.146	7.326.786	0,60%	1,26%	-3.717.640	-50,7
apoyos a programas	23.462.848	35.364.635	3,89%	6,08%	-11.901.787	-33,7
escuela de tenis	34.811.800	36.711.300	5,77%	6,31%	-1.899.500	-5,2
Auxilios	3.907.600	6.022.975	0,65%	1,03%	-2.115.375	-35,1
semillero tenis	1.000.337	38.028.186	0,17%	6,53%	-37.027.849	-97,4
Dotación uniformes cadíes	44.067.800	0	7,30%	0,00%	44.067.800	100,0
activos menores	4.449.437	26.000	0,74%	0,00%	4.423.437	17,013
Formación Deportiva		5.050.000	0,00%	0,87%	-5.050.000	-100,0
Subsidio de alimentación	34.707.400	53.195.400	5,75%	9,14%	-18.488.000	-34,8
Servicios de Educación	28.927.521	18.134.897	4,79%	3,12%	10.792.624	59,5
Servicios de Salud	148.434.148	124.185.159	24,60%	21,33%	24.248.989	19,5
Servicios Sociales y Deportivos	28.470.602	25.852.217	4,72%	4,44%	2.618.385	10,1
castigo de cartera	978.999	3.028.450	0,16%	0,52%	-2.049.451	-67,7
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	598.298.087	577.742.492	99%	99%	20.555.595	3,6
NO OPERACIONALES						
Financieros	3.530.785	3.515.909	0,59%	0,60%	14.876	0,4
Gastos Extraordinarios	245.015	162.548	0,04%	0,03%	82.467	50,7
TOTAL NO OPERACIONALES	3.775.800	3.678.457	1%	1%	97.343	2,6
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS						
Impuesto de renta y complementarios	1.232.000	682.000	0,20%	0,12%	550.000	80,6



TOTAL PROVISION DE RENTA	1.232.000	682.000	0,20%	0,12%	550.000	60,6
TOTAL GASTOS	603.305.887	582.102.949	100%	100%	21.202.938	3,6
COSTOS						
Costos casino						
Materia Prima	38.922.968	81.617.887	62,99%	58,94%	-42.694.919	-52,3
Mano de Obra	22.697.831	56.734.341	36,73%	40,97%	-34.036.510	-60,0
Costos Indirectos de Fabricación	171.360	132.600	0,28%	0,10%	38.760	100,0
TOTAL COSTOS CASINO	61.792.159	138.484.828	100%	100%	-76.692.669	-55,4
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	24.867.221	3.016.981	100%	100%	21.850.240	724,2

CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA

PROYECTO DE INVERSION AÑO 2018

El excedente del ejercicio a 31 de diciembre de 2016 es por valor de \$ 3.016.981 derivado del manejo adecuado de los ingresos provenientes por las diferentes actividades y gastos destinados a cubrir dichos rubros, se realiza proyecto de inversión para el año 2017, excedente que será invertido en actividades de bienestar y capacitación integral para cadíes de Golf, tenis y empleado

FECHA	ACTIVIDAD	BENEFICIO NETO O EXCEDENTE FISCAL 2017	PRESUPUESTO POR EJECUTAR - 2018	TOTAL
2017	Excedente fiscal a 31 diciembre de 2017	24.867.221		24.867.221
2018	Mantenimientos cielos rasos restaurante fundacion		\$ 6.157.995	-6.157.995
2018	Instalación de extractores cuarto de tacos		\$ 1.907.550	-1.907.550
2018	Adecuación ,equipos, mobiliario sede fundacion 2018		\$ 11.896.750	-11.896.750
2018	Capacitación varias 2018		\$ 10.000.000	-10.000.000
SALDO RECURSOS PARA 2018		\$ 24.867.221	\$ 29.962.295	(\$ 5.095.074)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO BAJO NIIF

A 31 DICIEMBRE 2017

CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017
CAPITAL SOCIAL				
Fondo social	80.000	-	-	80.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO				
excedente del ejercicio	3.016.981	24.867.221	3.016.981	24.867.221
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Utilidad Acumulada	29.628.552	1.824.008	-	31.452.560
Impacto Adopción NIIF	5.167.929	-	-	5.167.929
TOTAL	37.893.462	26.691.229	3.016.981	61.567.710



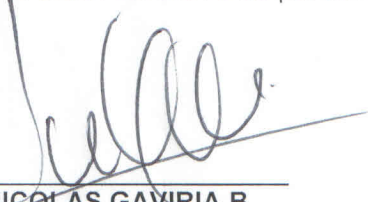
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2017		2016		VARIACION	%
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL		
Utilidad o pérdida del Ejercicio	24.867.221		3.016.981,0		21.850.240	724,2
Partidas que no afectan el efectivo					0	
Castigo de Cartera	978.999		3.028.450,0		-2.049.451	100,0
Amortización	1.543.141		1.543.141,0		0	0,0
Depreciaciones	7.796.613		8.060.989,0		-264.376	-3,3
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN		35.185.974		15.649.561	19.536.413	124,8
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES						
Incremento beneficios a empleados	1.358.457		2.062.444		-703.987	-34,1
Incremento Provisión de renta	318.000		682.000		-364.000	-53,4
Incremento de Cartera	6.899.284		5.732.574		1.166.710	20,4
Incremento en retención en la fuente	624.003		-			100,0
Incremento en acreedores varios	1.138.380		-		0	100,0
Disminución Proveedores nacionales	-2.373.634		16.950.612		14.576.978	-86,0
Disminución Retenciones y Aportes de Nomina	-279.883		497.532		217.649	-43,7
Disminución Impuesto de Impoconsumo	-956.757		23.300		-933.457	4.006,3
Disminución Valores Recibidos para Terceros	-18.600		26.312		7.712	-29,3
EFFECTIVO NETO ACTIVIDADES OPERACION		6.709.250		9.020.738	6.709.250	-174,4
ACTIVIDADES DE INVERSION						
Incremento en Inversión	-19.949.912		0		-19.949.912	100
Incremento Licencias	1.543.141		6.080.488		7.623.629	-125
Incremento Activo Fijo	-1.200.000		6.886.000		5.686.000	-83
EFFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE INVERSION		-19.606.771		12.966.488	-6.640.283	51
DISMINUCION EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		22.288.453	0	-6.337.665	28.626.118	-451,7
SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO 2016	0	11.197.422		17.535.087	- 6.337.665	-36,1
SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO 2017	0	33.485.875	0	11.197.422	22.288.453	199,0

Son aprobados por unanimidad de asamblea los Estados Financieros de la Fundación año 2017 presentados ante todos los miembros también socializados con anterioridad a través de correo electrónico.



- El señor **HERNANDO ZULUAGA**, Hace la observación que el proyecto de reforma de los estatutos de debió haber enviado a la Junta del club antes de ser presentados a la asamblea de accionistas de la fundacion con el fin de analizar los puntos propuestos para reforma y hacer sugerencias sobre el alcance de los mismos.
- El señor **JUAN NICOLAS GAVIRIA** recuerda que la fundacion es una entidad autónoma con órganos de gobierno corporativo en los cuales participa permanentemente las directivas de la corporación Club Campestre , motivo por la cual este proceso no era ajeno para ellos.
- La señora **CAROLINA POSADA** propone seguir con los semilleros de tenis con el fin de tener una base importante de cadies en un futuro. Y las capacitaciones tanto a cadies, empleados y a los mismos corporados.
- La señora **CATALINA JIMENEZ** solicita profundizar más en los temas relacionados con la educación.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 7. p.m. del día 21 de marzo de 2018.



JUAN NICOLAS GAVIRIA B.
Presidente



MIREYA PANTOJA
Secretaria

13 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Luego de un receso. La señora **LUZ MARIA ARANGO ABAD** designada por la asamblea como comisión para la aprobación del acta procede a leer el acta de la reunión ante la asamblea general la cual puesta en consideración es aprobada por unanimidad por los asambleístas



LUZ MARIA ARANGO ABAD
Comisión aprobatoria